

DECRETO ALCALDICIO N° 935

ZAPALLAR, 05 MAYO 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1926, de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega firma por orden del Señor Alcalde: Decreto de Alcaldía N°302 de fecha 03 de Febrero de 2021, que aprueba subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 1ro. Inciso cuarto, en cuanto a que Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to. letra j), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 5to. letra l), la cual señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales. "Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el plan comunal de seguridad pública.".
4. Que, en virtud del Certificado de Acuerdo Nro. 102/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, quedó establecido que el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad el Plan Comunal de Seguridad 2021.

DECRETO:

- I. **APRUEBA "Plan Comunal de Seguridad año 2021"**, a ejecutarse en el referido año, cuyo contenido se acompaña a continuación junto con el Certificado de acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba.
- II. **ESTABLECESE** que el seguimiento, estado de cumplimiento de compromisos y evaluación del referido Plan Comunal de Seguridad, se efectuará en las sesiones del Consejo Comunal de Seguridad Pública.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Pablina Maldonado Pinto
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CRL / SEC / SEG/ afos

Y.J.P.